

Prot. 3/12-2025

**DECRETO DE DESACRALIZACIÓN DEL TEMPLO
DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN
DE LAS MADRES AGUSTINAS CONTEMPLATIVAS DE LOGROÑO**

CONSIDERANDOS

- 1 Las Reverendas Madres Agustinas Contemplativas de Logroño van a proceder al alquiler del Monasterio de San Agustín que poseen en la capital riojana, en la c/ Santa Rita 41, con todas las dependencias incluido el templo, a la comunidad autónoma de La Rioja.
2. La Comunidad autónoma, de forma legítima, destinará dicho templo a un uso profano digno y congruente con lo estipulado.
3. Conforme a los cánones 1212 y 1222&2 del Código de Derecho Canónico, es suficiente la destinación de hecho, a un uso profano, para que tal lugar deje de tener la consideración de sagrado

Teniendo en cuenta tales considerandos y para que conste explícitamente la situación actual y futura del mencionado templo,

DECRETO

1. Que conforme a las citadas normas canónicas, la iglesia del monasterio de San Agustín situada en la c/ Santa Rita 41, de Logroño, no es ya lugar sagrado.

Logroño, a 15 de diciembre de 2025

+ Santos Montoya Torres
Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño

